

# Términos y Condiciones de la Campaña Millas por la Compra de Vehículos Fanalca-Honda

Vigencia: 1 al 30 de septiembre de 2026

Los presentes Términos y Condiciones regulan la Campaña “Millas por la Compra de Vehículos Fanalca-Honda” (en adelante, la “Campaña”), que celebran, por una parte, LATAM Airlines Group S.A., sucursal Colombia (en adelante “LATAM”), identificada con NIT 830019189-8, y por la otra, Fanalca S.A.S., identificada con NIT 890.301.886-1 (en adelante, “Fanalca-Honda”).

## 1. Mecánica general de la Campaña

### Otorgamiento del beneficio:

Los participantes de la Campaña podrán obtener Millas LATAM Pass por la adquisición de vehículos nuevos Fanalca-Honda en los modelos: CITY, WR-V, HR-V, ZR-V, CR-V y PILOT, facturados y matriculados en el territorio de la República de Colombia dentro del periodo de vigencia de la Campaña.

Los participantes que adquieran vehículos Fanalca-Honda de los modelos seleccionados dentro de la vigencia de la Campaña recibirán las siguientes millas del programa LATAM Pass, de acuerdo con cada modelo:

| Modelo                    | Precio         | Millas LATAM Pass          |
|---------------------------|----------------|----------------------------|
| CITY 4D X-TYLE            | \$ 83.350.000  | diez mil (10.000) millas   |
| WR-V X-TYLE               | \$ 102.450.000 | quince mil (15.000) millas |
| HR-V X-TYLE               | \$ 107.450.000 | quince mil (15.000) millas |
| ZR-V X-TYLE*              | \$ 130.900.000 | quince mil (15.000) millas |
| CR-V EX PRESTIGE 1.5T 2WD | \$ 173.900.000 | veinte mil (20.000) millas |
| CR-V ADVANCED HYBRID      | \$ 256.900.000 | veinte mil (20.000) millas |
| PILOT TOURING AWD         | \$ 277.000.000 | cien mil (100.000) millas  |

\*Aplica solo a versión con motor a gasolina. El beneficio de Millas LATAM Pass para el modelo ZR-V descrito en esta tabla es exclusivo para la referencia ZR-V X-TYLE con motor a gasolina, y no aplica a otras versiones o motorizaciones del modelo ZR-V (incluyendo, sin limitarse a, versiones híbridas o electrificadas) que Fanalca-Honda pueda comercializar durante la Vigencia de la Campaña.

\*Precios de referencia sujetos a cambio sin previo aviso. No incluyen impuestos, matrícula ni accesorios, salvo que se indique lo contrario en el punto de venta.

### Vigencia de la Campaña:

La Campaña estará vigente en los concesionarios Fanalca-Honda ubicados en todo el territorio de la República de Colombia, desde el primero (1) de septiembre de 2026 hasta el treinta (30) de septiembre de 2026 (en adelante, la “Vigencia”).

La acumulación de Millas LATAM Pass será exclusiva para el titular de la cuenta LATAM Pass que figure como comprador del vehículo Fanalca-Honda en los concesionarios autorizados.

## 2. Requisitos del participante

- Tiene la calidad de “Participante” el usuario inscrito en el programa LATAM Pass que suministre de manera veraz y completa su número de socio al momento de la adquisición del vehículo. Esto estará sujeto a verificación, considerando que los datos del número de socio LATAM Pass deben coincidir con el número de identificación del comprador del vehículo.
- El beneficio es personal e intransferible y, en ningún caso, será redimible en dinero, ni total ni parcialmente, ni sustituible por otros bienes o beneficios. En caso de que una persona natural utilice el número de socio de un tercero, no será acreedor a las millas.
- Podrán ser “Participantes” todas aquellas personas naturales que se registren durante la vigencia de la Campaña en el programa LATAM Pass y notifiquen su número de cuenta de socio LATAM Pass al momento de la adquisición del vehículo.
- Podrán ser “Participantes” todas aquellas personas jurídicas que adquieran el vehículo bajo modalidades corporativas, ventas a flotas u otros esquemas comerciales especiales, siempre que el comprador designe expresamente a una persona natural como beneficiaria del incentivo. En estos casos, el beneficio será otorgado exclusivamente a la persona designada por el comprador, conforme a los lineamientos establecidos para la actividad.

### 3. Condiciones especiales de la Campaña

Una vez que las millas se acrediten en la cuenta LATAM Pass del participante, estarán sujetas a los términos y condiciones del programa LATAM Pass: [https://latampass.latam.com/es\\_co/descubre-latam-pass/terminos-y-condiciones](https://latampass.latam.com/es_co/descubre-latam-pass/terminos-y-condiciones)

Para la correcta acumulación de millas, el participante deberá notificar su número de socio LATAM Pass antes de la compra del vehículo.

Se otorgará una (1) sola asignación de millas por cada vehículo adquirido.

Fanalca-Honda realizará la gestión de acreditación de las millas, las cuales serán abonadas en la cuenta LATAM Pass del titular de la compra dentro de un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de facturación del vehículo.

Si a un participante no se le acreditan sus millas conforme a los términos y condiciones de la presente Campaña, podrá remitir a Fanalca-Honda los soportes de la transacción y contará con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados desde la fecha de la actividad, para solicitar el abono correspondiente.

### 4. Consideraciones finales

Los participantes deben estar debidamente inscritos en el programa LATAM Pass al momento de comprar el vehículo, y es su exclusiva responsabilidad notificar su número de cuenta en los canales de Fanalca-Honda. De igual forma, el participante debe verificar que la cuenta sea correcta; de lo contrario, no podrá acumular las millas otorgadas en virtud de la presente Campaña.

Las millas se acumularán exclusivamente al número de socio indicado por el participante durante la Vigencia. Si el participante introduce incorrectamente el número de socio del programa LATAM Pass, será su total responsabilidad y no se podrán acumular las millas correspondientes. En consecuencia, Fanalca-Honda y LATAM no se harán responsables por la incorrecta introducción de información que realice el participante.

LATAM Airlines Group S.A. no se hace responsable por inconvenientes relacionados con Fanalca-Honda (proceso de compra, garantía, etc.), los cuales son de exclusiva responsabilidad de este último.

La acumulación, canje, uso y demás condiciones aplicables a las millas del programa LATAM Pass se rigen por su reglamento: [https://latampass.latam.com/es\\_co/descubre-latam-pass/terminos-y-condiciones](https://latampass.latam.com/es_co/descubre-latam-pass/terminos-y-condiciones)

Las millas acreditadas en virtud de la presente Campaña no extienden la vigencia de millas previamente obtenidas por el participante.

La vigencia de las millas puede consultarse en:  
[https://latampass.latam.com/es\\_co/acumula-millas/vencimiento-de-millas](https://latampass.latam.com/es_co/acumula-millas/vencimiento-de-millas)

LATAM Airlines Group S.A. es el exclusivo responsable del programa LATAM Pass.  
[https://www.latam.com/es\\_co/latam-pass/sobre-el-programa/terminos-y-condiciones/](https://www.latam.com/es_co/latam-pass/sobre-el-programa/terminos-y-condiciones/)

LATAM se reserva el derecho de suspender o cancelar total o parcialmente la Campaña en caso de evidenciarse actuaciones irregulares.

LATAM podrá, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, dar por terminada anticipadamente la Campaña, informando previamente a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna.

Cualquier controversia será sometida a la legislación colombiana.

### **Protección de datos personales**

Los datos personales proporcionados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (incorporado en el Decreto Único 1074 de 2015) y demás normas aplicables.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos conforme a:

- Política de LATAM Airlines
- Política de Fanalca-Honda

En LATAM estamos comprometidos con el turismo sostenible. Implementamos el Sistema de Gestión para la Sostenibilidad (NTS-TS 003), consulta en [latam.com](http://latam.com). Así mismo, informamos que está prohibida la explotación, pornografía y demás formas de abuso sexual de menores, conductas sancionadas penal y administrativamente por las Leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009; así como los delitos contra los recursos naturales (Título XI del Código Penal y Ley 1333 de 2009) y la utilización ilícita, explotación ilegal, daño, destrucción, hurto o receptación de bienes de interés cultural (Ley 397 de 1997).